



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende establecer la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de acompañamiento turístico en la Villa de Orgaz y Arisgotas, así como de las visitas y eventos en el Castillo de Orgaz y de su correspondiente tasa.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de acompañamiento turístico en la Villa de Orgaz y Arisgotas, así como de las visitas y eventos en el Castillo de Orgaz y de su correspondiente tasa, la siguiente memoria:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Orgaz cuenta con una Ordenanza reguladora del servicio de acompañamiento turístico en la Villa de Orgaz con Arisgotas, así como de las visitas y eventos en el Castillo y de su correspondiente tasa. Es por ello, que se procede a su modificación que permita contemplar la tasa reguladora de la visita al Museo de la Cultura Visigoda de Arisgotas.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con la aprobación de la modificación de la presente Ordenanza el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para regular la tasa de la visita al Museo de la Cultura Visigoda de Arisgotas.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de acompañamiento turístico en la Villa de Orgaz y Arisgotas, así como de las visitas y eventos en el Castillo de Orgaz y de su correspondiente tasa, es necesaria para fijar una tasa que regule las visitas al Museo de la Cultura Visigoda de Arisgotas.

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Ofrecer una tasa que regule la entrada a dicho Museo.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el sitio web municipal y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: concejalía@ayto-orgaz.es

Orgaz 22 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-6683